

Acta nº 4

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 1 de marzo de 2007.

En Paiporta, siendo las veinte horas del día uno de marzo de dos mil siete, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bas Tarazona, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Bartolomé Bas Tarazona

CONCEJALES TITULARES:

- › D. Diego Torres Ballester
- › D^a. Emilia Soler Montesa
- › D. Miguel Ángel Alfaro Fernández
- › D. Diego Navarro Aragón
- › D^a. Elisa Cerrillo Camps

ASISTEN:

- › D^a. Francisca Redondo Bustos
- › D^a. Andrea Triviño Rodríguez

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

La Sra. Concejala D^a. Francisca Redondo Bustos se incorpora a la sesión, con permiso del Sr. Alcalde, en el punto 15 del orden del día, excusando su retraso debido a la asistencia a un acto de la Semana de la Mujer.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 3/2007, de 15 de febrero.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a "Suministros Polimar, S.L.", para establecer una actividad dedicada a compraventa y distribución de policarbonatos, plásticos, chapas de aluminio y maquinaria industrial, en la C/. Acequia de Faitanar, nº 13.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a D. Agustín Navarro Mesas, para establecer una actividad dedicada a taller de carpintería de madera, en la C/.Maximiliano Thous, nº 14.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a D. Francisco Pascual Bueno Martínez, para establecer una actividad dedicada a aparcamiento en superficie de camiones y vehículos industriales, en la C/. Dels Pintors, UE nº 15.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación a D. José Ignacio Arbona Alarco en representación de "Cyper 2002, S.L.", para construcción de altillo en nave industrial sin uso específico en Ctra. Benetusser, nº 45.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- INTERIOR.- Expediente sobre adjudicación de puestos de mercado y mercadillo para el año 2007.
- 9º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente sobre responsabilidad patrimonial de Dª. Carmen Llop Palomar.
- 11º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Acción Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 14º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 15º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 3/2007, DE 15 DE FEBRERO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 3/2007, de 15 de febrero. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 2.249 al 3.007 (ambos inclusive)	759
Salida	Del 2.257 al 2.929 (ambos inclusive)	673

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “SUMINISTROS POLIMAR, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A COMRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE POLICARBONATOS, PLÁSTICOS, CHAPAS DE ALUMINIO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, EN LA C/. ACEQUIA DE FAITANAR, Nº 13.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Antonio Bravo Fernández, representación de “Suministros Polimar, S.L.”, para establecer una actividad de compraventa y distribución de policarbonatos, plásticos, chapas de aluminio y maquinaria industrial con emplazamiento en la C/. Acequia de Faitanar, nº 13 y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de calificación de Actividades, en su informe, ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1), y Peligrosa (Ind. Bajo-G2) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (artículos 1 a 6), así como la Ley 3/1.989, de la Generalitat Valenciana.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, No se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones

de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a “Suministros Polimar, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a compraventa y distribución de policarbonatos, plásticos, chapas de aluminio y maquinaria industrial, en la C/. Acequia de Faitanar, nº 13, con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, condicionada a:

- Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales (R.D. 2267/2004). La nueva industria o ampliación deberá inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales del servicio territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia (Ley 21/1992 de Industria (BOE de 23/07/92).
- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.
- Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas en el proyecto por el interesado.

SEGUNDO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728 €

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A D. AGUSTÍN NAVARRO MESAS, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA EN LA C/. MAXIMILIANO THOUS, Nº 14.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Agustín Navarro Mesas, para establecer una actividad dedicada a taller de carpintería de madera, con emplazamiento en la C/. Maximiliano Thous, nº 14, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en su informe ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1) y Peligrosa (Ind. Bajo-G2) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (artículos 1 a 6), así como la Ley 3/1.989, de la Generalitat Valenciana.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en de audiencia, No se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta en artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F y R.J. de las Entidades Locales, resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder Licencia de apertura a D. Agustín Navarro Mesas, para establecer una actividad dedicada a taller de carpintería de madrea, en la C/. Maximiliano Thous, nº 14 dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- La nueva industria, deberá inscribirse en el registro de Establecimientos Industriales del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia (Ley 21/1992 de industria. BOE de 23/07/92.). Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de seguridad Contra incendios en Establecimientos Industriales (R.D. 2267/2004).
- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- Se adaptaran las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.608,00 €.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A D. FRANCISCO PASCUAL BUENO MARTÍNEZ PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A APARCAMIENTO DE CAMIONES Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES, EN LA C/. DELS PINTORS, UE Nº 15.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Francisco Pascual Bueno Martínez para establecer una actividad de aparcamiento en superficie de camiones y vehículos industriales con emplazamiento en la C/. Dels Pintors, UE nº 15 y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de calificación de Actividades, en su informe, ha

sido la de molesta (Ind. Bajo-G1), y Peligrosa (Ind. Bajo-G1) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (artículos 1 a 6), así como la Ley 3/1.989, de la Generalitat Valenciana.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en de audiencia, No se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder Licencia de apertura a D. Francisco Pascual Bueno Martínez para establecer una actividad dedicada a aparcamiento en superficie de camiones y vehículos industriales, en la C/. Dels Pintors, UE nº 15, con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, condicionadas a:

- Se adoptaran las medidas necesarias en la actividad para evitar que se transmitan en el entorno niveles superiores a los establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Protección contra la contaminación Acústica.
- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.
- Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Se adoptarán las medidas correctoras en el proyecto por el interesado.

SEGUNDO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848 €

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D. JOSÉ IGNACIO ARBONA ALARCO EN REPRESENTACIÓN DE “CYPER 2002, S.L.”, PARA CONSTRUCCIÓN DE ALTILLO EN NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO EN CTRA. BENETUSSER, nº 45.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 9/07 para construcción de altillo en nave industrial sin uso específico en Ctra. Benetusser, nº 45, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. José Ignacio Arbona Alarco en representación de “Cyper 2002 S.L.”, se solicitó licencia de obras para construcción de altillo en nave industrial sin uso específico en Ctra. Benetusser, nº 45.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que le artículo 1.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D. José Ignacio Arbona Alarco en representación de “Cyper 2002, S.L.”, para construcción de altillo en nave industrial sin uso específico sita en la Ctra. Benetusser, nº 45, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Castro Soler, condicionada a:

1. Prever en la construcción, para la posible legalización de la actividad posterior, la legislación vigente en materia de:
 - Contenido mínimo en proyectos de Industrias e Instalaciones industriales. Orden de 17 de julio de 1989, de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo. DOGV 13/11/1989. Modificación: Orden 13 de marzo de 2000, DOGV 14/04/2000. Modificación: Orden de 12 de febrero de 2001. DOGV 09/04/2001.
 - Industrias e instalaciones industriales. Procedimiento para la puesta en funcionamiento. Decreto 59/1999, de 27 de abril, del Gobierno Valenciano, DOGV 03/05/1999. Corrección de errores DOGV 06/07/1999. Normas de aplicación. Orden de 30 de junio de 1999, DOGV 27/01/1999.
 - Incendios-Industrias en general. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio BOE 17 de diciembre de 2004, nº 303.

2. Prever el cumplimiento de la ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica DOGV 9/12/2002.
3. Prever el cumplimiento del Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios y la Ley 1/98 de 5 de mayo de la Generalitat Valenciana de Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
4. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo, con cargo al aval depositado por el promotor en el expediente de licencia de obras 296/05.
5. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente licencia, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006, y publicada en el BOP nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 446,94€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 943,70€.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse la obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de Quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	139
Documentos de salida	138

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
56	12-02-07	Blaumar Projectes, S.L.	Lic. Ocupación C/. Poeta Llorente nº 1.	
57	12-02-07	G.M. Sing, C.B.	Orden cierre bar C/. Cardenal Benlloch, nº 34.	
58	15-02-07	Alnace Prom.	Expediente demora recepción urbanización.	
59	15-02-07	Carlos Bernal Constenta	Lic. ocupación C/. San Roque, nº 16-3º.	
60	15-02-07	Alejandro Motes	Lic. ocupación C/. Banda Primitiva de Paiporta, 3.	
61	15-02-07	Isidro Simón de la Torre	Lic. ocupación C/. Albal, nº 7-7ª.	
62	15-02-07	Eva María García López	Lic. Ocupación C/. Pelayo, nº 48-7ª.	
63	19-02-07	Francisco Julián Palencia	Representante legal ante recurso France Telecom.	
64	21-02-07	Carpintería Mocholi	Adjudicación contrato 19 mesas de tableros.	
65	21-02-07	Vte Agüera Fernández	Protección Legalidad urbanística C/. Felipe II, 8.	
66	21-02-07	CEGAS	Lic. obra menor expte. 26/07	76,70
		CEGAS	Lic. obra menor expte. 45/07	22,88
67	22-02-07	Manuel Pulpon Merino	Lic. obra menor expte. 42/05	39,73
		Amparo Martí Tarazona	Lic. obra menor expte. 421/06	20,83
		Com. Prop. Lepanto, 37	Lic. obra menor expte. 32/07	157,50
		Abelardo Mari Cañizares	Lic. obra menor expte. 34/07	89,25
		Anuncia León Garrido	Lic. obra menor expte. 43/07	166,77
		Antonio Segovia Navarro	Lic. obra menor expte. 47/07	60,64
		Antonio López Corbalan	Lic. obra menor expte. 49/07	48,14
		Ramón Juan Peris	Lic. obra menor expte. 50/07	78,75
		Francisco Adalid Marín	Lic. obra menor expte. 52/07	42,06
		Dolores Pérez Palomino	Lic. obra menor expte. 54/07	106,48
		Benjamín Brull Muñoz	Lic. obra menor expte. 55/07	71,08
		Mª. Carmen Hernández	Lic. obra menor expte. 59/07	35,86
		Miguel Gómez González	Lic. obra menor expte. 63/07	49,36

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		David González González	Lic. obra menor expte. 64/07	61,04
		Juan Sebastián Brull	Lic. obra menor expte. 71/07	67,28
68	22-02-07	Patricia Ángeles Adrián	Cambio titularidad Lic. apertura C/. San Antonio, 9	300,00

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE MERCADO Y MERCADILLO PARA EL AÑO 2007.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas de autorización municipal para ocupar puestos del Mercado Municipal y Mercadillo semanal durante el año 2007.

Y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal regulador de este servicio, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Interior, D^a. Elisa Cerrillo Camps, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar las siguientes autorizaciones anuales, en las condiciones reglamentarias y con obligación del abono de las tasa establecidas en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento.

MERCADO

NÚM.	TIPO	TITULAR	PRODUCTO
1	Caseta	Francisco J. Mercado Pérez	Pescadería
3	Caseta	Joaquín Juan Navalón	Pescadería
4	Caseta	Francisco J. Andréu Giménez	Carnicería
5	Caseta	Josefa Feliciano Peris	Pollería
6	Caseta	Pilar Serrano Matéu	Frutos Secos
7-D	Caseta	José Olegario García Sagredo	Charcutería
8	Caseta	José Juan Caladas Benet	Charcutería
9	Caseta	Fco, J Mercado Pérez	Pescadería
10-D	Caseta	Libre	
11 y 12	Caseta	Ricardo Moner Landete	Carnicería
13	Caseta	Agustín Salido Alamo	Carnes-Huevos
14-T	Caseta	Cristina Baselga Villanueva	Carnicería
15-T	Caseta	Juan Alberto Fraile	Carnicería
44-45	Puesto Interior	José A. Domingo Tarazona	Pastelería

NÚM.	TIPO	TITULAR	PRODUCTO
46-47	Puesto Interior	Francisco Vilanova Marti	Salazones
48-49	Puesto Interior	M. Teresa Mateu Mandingorra	Verduras-Frutas
50-57	Puesto Interior	Rosa Juan Chisvert	Frutos Secos
51-52	Puesto Interior	Cristina Bravo Ruiz	Verduras-Frutas
53-54	Puesto Interior	Cristina Bravo Ruiz	Verduras-Frutas
55-56	Puesto Interior	Dulces Torrent S.L.	Dulces
58-59	Puesto Interior	Asunción Andréu Mora	Verduras-Frutas
60-61	Puesto Interior	José Maria Toro Herraiz	Aceitunas
62	Puesto Interior	Fco. Javier Mercado Pérez	Congelados
63	Puesto Interior	Julián Cabezas Cabrera	Comestibles
64	Puesto Interior	Libre	Libre
28-29	Puesto Exterior	Libre	Libre
32-33	Puesto Exterior	José Maria Sánchez Ruiz	Verduras-Frutas
41-42	Puesto Exterior	Libre	Libre
65-D	Puesto Exterior	Francisco Arenere Sebastián	Churros
Solicita vender los viernes y sábados por la tarde, y del 1 al 19 de marzo, por fallas, todo el día			

MERCADILLO

Nº	TITULAR	UBICACIÓN	MTS.
1	Francisco Cortes Moreno	Cervantes	5
2	Maria Luisa Bustamante González	Cervantes, 19	4
3	Dolores Vargas Muñoz	Cervantes, 18	6
4	Juan José Gómez Pérez	Cervantes, 16	4
5	Israel Gabarri Bustamante	Cervantes, 15	6
6	Hakima Gkender Belahouel	Cervantes, 15	4
7	Marino Saiz López	Cervantes, 14	8
8	Rafael Jesús Campos Bondia	Dr. Cajal-Esquina Cerva	8
9	Román Luis González	Dr. Cajal	8
10	Juana Zahonero Nacer	Dr. Cajal Nº. 1-Acc	9

Nº	TITULAR	UBICACIÓN	MTS.
11	M. Isabel Marti Puchades	Cervantes Frente Nº. 8	5
13	Antonio Gualda Rodríguez	Dr. Cajal Frente Nº. 11	5
14	José Chover Lucas	Dr. Cajal Frente Nº. 1	5
15	Jesús Landete Carcelen	Dr. Cajal Nº. 6	10
16	Brígida Castillo Vila	Dr. Cajal Nº. 8	8'5
17	Miguel Segura Javega	Dr. Cajal Nº. 8	7
18	José Guillem Tecla	Dr. Cajal Nº.10	8
19	Manuel Jiménez Alba	Dr. Cajal Nº.12	8,5
20	Jessica Contreras Contreras	Dr. Cajal Nº. 14	4
21	Josefa Contreras Hdez.	Dr. Cajal Nº.16	4
22	Lucia Ruiz Ruiz	Dr. Cajal Nº. 20	7
23	Gerardo Cañizares Marin	Dr. Cajal Nº. 20	5
24	Jorge Manuel Macian Montesinos	Dr. Cajal Nº. 22	9
25	Julián Peinado González	Dr. Cajal Nº. 24	5
26	Gerardo Mora García	Dr. Cajal Esq.Convent	6
27	Fernando Pedraza Esteban	Convent Nº. 26	4
28	Ramón Cuervas Martínez	Convent Nº. 33	6
29	Miguel Cuervas Martínez	Convent Nº 35	7
31	Alfonso Ballesteros Martínez	Convent Nº 27	8
32	Juan Giner Castello	Convent Nº 25	6
33	Joaquín Guillem Yela	Convent Nº 21	6
34	Pedro Peñalver Elvira	Convent Nº 19	8'5
35	Jesús Ángel Triguero Herraiz	Convent Nº 15-13	7
36	Fca. Fernández Gorreta	Convent	7'5
37	M. Consuelo Forment Climent	Convent Nº 18	9'5
38	Oscar Cano Pascual	Convent Nº 16	7
39	Isabel Marcos Gallego	Convent Nº 14	8
40	Ana Josefa Romero Garrido (Pendi)	Convent Nº 12	5
41	Carlos J. Almuria Peris	Constitución Esq.Convent	8
42	Ovidio Ponce Polo	Constitución Nº 22	5'5
43	Joaquín Lorente Rodríguez	Constitución Nº 20	7

Nº	TITULAR	UBICACIÓN	MTS.
44	Joaquín Carrasco Navarro	Constitución Nº 18	7
45	Francisco José Aguado Galarzo	Constitución Nº 16	5
46	Constantino Bustamante Gzalez.	Constitución Nº 14	6
47	Samuel Bustamante González	Constitución Nº 12	5
48	Enrique Pérez Ruiz	Constitución Frente Nº 17	7
49	Desaparece	Constitución Frente Nº.15	
50	Luis Cano Paton	Constitución Frente Nº 9	9
51	Mª. Begoña Barredo García	Constitución Frente Nº 9	6
52	Antonia Ángeles Zapata Gómez	Constitución Frente Nº 9	5
53	Antonio Novoa Ortiz	Cervantes Nº 6	5
54	Ramón Hernández Gimenez	Cervantes Nº 7	10
55	Juana Ortiz Bermejo	Cervantes Nº 9	5
56	Juan Francisco Aparisi García	Cervantes Nº 10	6
57	Celia Cabañero Carrasco	Cervantes Nº 10	6
58	Carmen Hernández Jiménez	Cervantes Frente Nº 10	4
59	José Martín Sáez Robledo	Cervantes Frente Nº 10	7
60	Noemí Gómez Hernández	Cervantes Frente Nº 9	5
61	Eduardo Muñoz Fernández	Cervantes Frente Nº 8	8
62	Gabino Castillo Fernández	Cervantes Frente Nº 7	5
63	José Maestro Simón	Cervantes Frente Nº 7	5
64	Antonio Fco. Montesinos Saiz	Cervantes Frente Nº 7	6
65	Juana Cárdenas Bazcuñan	Cervantes Frente Nº 2	8
66	Victoriano Corraliza Tortosa	Cervantes Frente Nº 2	7'5
67	Enrique Pérez Campos	Cervantes Frente Nº 1	6
68	Javier Aranda Cano	Cervantes Frente Nº 18	9
69	José Vicente Millan Alegre	Cervantes Frente Nº 18	10
70	Amparo Hernández Gimenez	Cervantes Frente Nº 16	6
71	Eugenia Primo Higon	Cervantes Frente Nº 16	7
72	Dolores Carbonell Hernández	Cervantes Frente Nº 15 Y 14	5
73	Desaparece	Cervantes Nº. 13	7
74	Celia Amparo Roig Serrano	San Vicente Esq. Convent	7

Nº	TITULAR	UBICACIÓN	MTS.
75	Maria Llanos Vergara Felipe	San Vicente Nº 2	7
76	Segundo Lozano Solana	San Vicente Esq. Convent	7
77	José Fernandez Yela	Convent Nº 7	6
78	David Hervás Galán	Convent Nº 5	5+G21
79	Mari Carmen Bustamante	Convent Nº 3	5
80	Francisco Vargas Rebollo	Convent Nº 3	5
81	M. Fuencisla Rodríguez Del Barrio	Convent Esq. Ant.Machado	5
82	Francisca Ribes Ballester	Convent Nº 2	5
83	Antonio Castillo Vila	Convent Nº 4	5
84	José Fernández Cortes	Convent Nº 6	7
85	Desaparece	Convent Nº 4	
86	Josefa López Monteagud	Convent Nº 4	7
87	Lorenzo Malo García	Convent Nº 6	4

9º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	140
Documentos de salida	359

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.2.- CERTIFICADOS.

Se da cuenta de la expedición de los siguientes certificados:

Certificados de empadronamiento	188
Certificado de convivencia	145

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.3.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
15	14-02-2007	Concesión anticipo reintegrable a D ^a . Pilar Benlloch Sabater.
16	14-02-2007	Concesión anticipo reintegrable a D. David Tarazona Jorge.
17	15-02-2007	Autorización para instalar una placa de vado permanente o laboral, carga y descarga. Solicitudes presentadas: <ul style="list-style-type: none">▪ Remedios Olmos García.▪ José Juan García García.▪ Julián Cabezas Cabrera.▪ Celestino Martínez Olivares.▪ Miguel Ciurana Vilanova.
18	15-02-2007	Procedimiento sancionador a D. José Manuel Navarro Lavara por infringir ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
19	16-02-2007	Designación letrado procedimiento abreviado 176/2006. (José Vicente Ribarrocha Tarazona).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.4.- EXPEDIENTE SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D. CARLOS GARCÍA VILLALONGA.

Se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Paiporta, iniciado a instancia de D. CARLOS GARCIA VILLALONGA, por desaparición de lápida en el Cementerio Viejo, basado en los siguientes :

I.- HECHOS

I.1.- Instancia de D. Carlos García Villalonga, en la que manifiesta que en el mes de noviembre cuando fue al Cementerio Viejo a recoger la lápida para poner el nombre de su esposa, esta había desaparecido. Solicita se le abone el importe de una lápida nueva para lo que aporta factura por importe de 1.784,00 euros.

I.2.- Informe del Conserje municipal del Cementerio Viejo, según el cual, el día 21 de septiembre y para dar sepultura a D^a Maria Devesa Bolufer, descolocaron la lápida que había en el nicho, al cabo de unas semanas cuando fueron los familiares de la difunta a reclamar la lápida para poner en la misma el nombre de la fallecida, comprobaron después de buscar por todo el cementerio que había desaparecido. Asimismo reconoce expresamente que la desaparición de la lápida se ha debido a un descuido en la custodia de la misma por su parte.

I.3.-Instancia de D. Carlos García Villalonga, según la cual. Se muestra conforme con una indemnización de 1.200 euros.

I.4.- Existencia de consignación presupuestaria para el pago de tal cantidad.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- El Título X de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y en concreto los artículos 139 y siguientes, en los cuales se establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administración por las lesiones que sufran en sus bienes y derechos, para lo que el daño tendrá que ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con respecto a una persona o grupo de personas, existir un nexo causal entre el funcionamiento de la Administración y la lesión producida, y que el administrado no tenga la obligación de soportarla, circunstancias que se dan en la reclamación de la interesada.

II.2.- Art. 142.6 de la misma Ley de Procedimiento, que establece que la resolución administrativa en los procedimientos de responsabilidad patrimonial pone fin a la vía administrativa.

II.3.- Real Decreto 429/93 de 26 de marzo, que regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, que es el seguido en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente Responsabilidad Patrimonial iniciado a instancia de D. Carlos García Villalonga, por la desaparición de una lápida de su propiedad en el Cementerio Viejo, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en su consecuencia:

Estimar la reclamación de D. CARLOS GARCIA VILLALONGA, por reunir los requisitos establecidos en el art. 139 de la LRJ y PAC, ya que la desaparición de la lápida se ha debido a un descuido en la custodia de la misma por parte del personal municipal.

SEGUNDO.- Indemnizar al reclamante con un importe de 1.200 € y autorizar dicho gasto con cargo a la partida 12100 22607 del Presupuesto general vigente.

10º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE Dª. CARMEN LLOP PALOMAR.

Se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Paiporta, iniciado a instancia de Dª. Carmen Llop Palomar, por el fallecimiento de su hijo, Alfonso Berga Llop, durante el Concurso de Tiro y Arrastre del día 5 de agosto de 2005, basado en los siguientes:

I.- HECHOS

I.1.- Instancia de D. Carmen Llop Palomar, de fecha 29 de marzo de 2006 (RE nº 4272), en la que solicita se le indemnice por los daños morales, ocasionados como consecuencia del

fallecimiento de su hijo Alfonso Berga Llop, ocurrido mientras llevaba el caballo propiedad de Emilio Ferrandiz, para concursar en los festejos de Tiro y Arrastre 2005, *“por la rampa dirección hacia el río, tramo perteneciente como parte del itinerario a seguir para el concurso de tiro y arrastre y que el Ayuntamiento establece obligatoriamente a tales efectos”*, manifestando que *“el accidente se produjo debido al desboque del animal dada la enorme pendiente del itinerario pues ello contribuyó a que la carga del arrastre se sobreviniera”*. Considerando al Ayuntamiento responsable de ordenar el itinerario a seguir por los carruajes. En el mismo escrito nombra como representante al letrado D. Miguel Vicente Bas Iranzo.

I.2.- Por parte del Ayuntamiento, en fecha 4 de abril de 2006 (RS nº 5084), se solicita a la reclamante que acredite la relación de parentesco con el fallecido, así como la participación de este en el mencionado festejo, especificar con claridad el modo en que se produjeron los daños que reclama, (en concreto, que justifique la peligrosidad de la pendiente que alega) y la presunta relación de causalidad entre estos y el funcionamiento del servicio público, así como la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, según dispone el art. 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial

I.3.- Escrito de la reclamante, de fecha 20 de abril de 2005 (RE nº 5040) según el cual, y después de acreditar la relación de parentesco con fotocopias del Libro de familia, afirma en cuanto a la participación en el concurso de su hijo, *“que el difunto el día anterior también participó en el Concurso donde obtuvo un premio y que deberá constar su nombre los organizadores del concurso”*.

En cuanto al modo en que se produjeron los daños que se reclaman, se remite a la primera denuncia, ya que el difunto se encontraba solo en el momento del suceso, añadiendo que *“si el caballo que guiaba se desbocó será porque la pendiente no era la adecuada para bajar al barranco donde se celebraba el festejo. Considerando que la culpa fue totalmente del Ayuntamiento que fue el que habilitó el trayecto y nunca del caballo y mucho menos del difunto”*.

Por último, fija el importe de la reclamación solicitada en 6.500 euros.

I.4.- Se solicita informe del Técnico de Cultura y Juventud municipal, sobre los hechos que se reclaman, que es emitido en fecha 2 de mayo de 2005 y en el cual se manifiesta que la entidad organizadora del Concurso de Tiro y Arrastre, es la “Penya L’Arre”, que es la que organiza y determina el itinerario del Concurso, añadiendo que la Confederación Hidrográfica del Júcar había dado permiso para celebrar actos deportivos y culturales en el cauce del barranco del 5 al 17 de agosto de 2005.

I.5.- Posteriormente, se solicita informe de la Policía Local, que en fecha 24 de mayo, adjunta las diligencias policiales nº 109/05, en las cuales consta que sobre las 11:55 horas, se recibe aviso telefónico informando de la caída de una persona en el barranco, a la altura del puente nuevo. Personados en el lugar dos agentes, encuentran tumbado boca abajo a una persona de edad avanzada, que resultó ser D. Alfonso Berga, que presentaba varias fracturas, descartado que la caída se hubiese producido desde el puente, se concluye que esta se produjo desde el carro tirado por un caballo, ya que transcurridos unos minutos de la llegada de la Policía y del Servicio de Protección Civil, aparecieron dos personas participantes en el Concurso de Tiro y Arrastre, el cual se celebraba en una zona habilitada especialmente en tal efecto en el barranco, indicando que habían visto llegar a dicha zona habilitada al carro junto con el caballo sin que nadie lo guiase. Posteriormente fue trasladado al hospital donde falleció.

Dicho informe, se amplia con otro posterior, en el que junto con la diligencias policiales mencionadas se aportan fotos del camino de bajada al barranco y del lugar donde se encontró al herido. Se incluye también plano de Paiporta, donde se han señalado el lugar donde se encontró el herido, el lugar de bajada al barranco y el lugar habilitado par la celebración del Concurso de Tiro y Arrastre.

I.6.- El Coordinador Jefe del Servicio de Protección Civil de Paiporta, emite informe de fecha 26 de diciembre, el cual literalmente dice "Recibimos aviso de la Policía para acudir con carácter urgente al barranco entre la bajada al mismo y el Puente Nuevo, pese a los comunicados iniciales se descarta la posible caída del herido desde el puente nuevo, pues hay demasiada distancia entre este y el lugar donde se encuentra el cuerpo. De inmediato se personó la patrulla de la Policía Local y también personal de los festejos de Tiro y Arrastre, quienes declaran que le habían dejado un carro al herido, y al ver que no volvía se han acercado a ver si le había pasado algo.

Al parecer y según manifiestan los señores del Tiro y Arrastre el herido tenía una incapacidad, por lo que se deduce que este no ha podido controlar el animal y el carro y sufre una caída pasándole el carro por encima. El herido, D. Alfonso Berga Llop de 63 años, sufre politraumatismo, y es trasladado al Hospital General, donde posteriormente fallece.

I.7.- Solicitado informe del Presidente de la Penya L'Arre, este comparece en las Oficinas Municipales y manifiesta que el Concurso de Tiro y Arrastre referido, lo organiza la Penya L'Arre y lo patrocina el Ayuntamiento, que el fallecido no participó en ningún momento en dicho Concurso, y que tuvo conocimiento del accidente porque lo oyó comentar mientras se encontraba en el lugar de la celebración del tiro y arrastre.

Manifiesta que el Concurso de tiro y arrastre se realiza dentro de un recinto vallado en el cauce del Barranco. Sin que existan marcadas por la organización las vías de acceso para participar en el mismo, ya que existen dos vías de acceso al Barranco.

Añade, por último que no sabe como se produjo el accidente, aunque la bajada donde al parecer se produjo el mismo, no tiene porque ser peligrosa, siendo una vía habitual y de uso corriente de acceso al barranco

I.8.- Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ofrece trámite de audiencia al reclamante, debidamente notificado y con acuse de recibo en fecha 9 de diciembre de 2006, sin que se haya personado en el expediente en el plazo establecido.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas, se establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administración por las lesiones que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

II.2.- El art. 142.6 de la misma Ley de Procedimiento, que establece que la resolución administrativa en los procedimientos de responsabilidad patrimonial pone fin a la vía administrativa.

II.3.- El Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de responsabilidad patrimonial (Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, que establece el procedimiento a seguir en el expediente.

II.4.- Reiterada Jurisprudencia en materia de Responsabilidad Patrimonial, que encuentra su fundamento en el título X de la Ley 30/92 de PAC y RJ requiere:

a) Un daño real y efectivo, evaluable económicamente e individualizado respecto a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño lesión patrimonial sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto, sin intervención extraña que pudiera inferir alterando el nexo causal, y que no se haya producido Fuerza Mayor.

En el presente supuesto:

Según manifiesta la reclamante, el fallecimiento de su hijo Alfonso Berga, se produce mientras llevaba el caballo propiedad de Emilio Ferrandiz, para concursar en los festejos de Tiro y Arrastre del año 2005, *“por la rampa dirección hacia el río tramo perteneciente como parte del itinerario a seguir para el concurso de tiro y arrastre y que el Ayuntamiento establece obligatoriamente a tales efectos”*, manifestando que *“el accidente se produjo debido al desboque del animal dada la enorme pendiente del itinerario pues ello contribuyó a que la carga del arrastre se sobreviniera. Considerando al Ayuntamiento responsable de ordenar el itinerario a seguir por los carruajes.*

En cuanto al modo en que se produjo el accidente, la misma reclamante reconoce que el difunto se encontraba solo en el momento del suceso, añadiendo que *“si el caballo que guiaba se desbocó será porque la pendiente no era la adecuada para bajar al barranco donde se celebraba el festejo. Considerando que la culpa fue totalmente del Ayuntamiento que fue el que habilitó el trayecto y nunca del caballo y mucho menos del difunto”*.

Considerando, como afirma la reclamante que el accidente tuviera lugar en la bajada de acceso al barranco, no es cierto que este sea parte del itinerario del concurso ni que el Ayuntamiento la establezca como obligatoria a tales efectos, ni, tampoco puede considerarse como cierto que el accidente se produjera *debido al desboque del animal dada la enorme pendiente del itinerario*, pues según se observa en las fotos que se une al expediente se trata de una bajada de ligera pendiente por donde incluso pueden circular vehículos de tracción mecánica, siendo una vía habitual y de uso corriente de acceso al barranco.

A pesar de la contradicción entre lo manifestado por la reclamante y el representante de la Peña l'Arre organizadora del concurso de Tiro y arrastre, en cuanto a la participación del fallecido en el mismo, en cualquier caso, no fueron las características de la bajada al barranco las causantes del accidente, como se ha expuesto en el párrafo anterior.

Por tanto, las características de la dicha bajada no justifican el accidente y que en ningún caso se trata de una “*enorme pendiente*”, ni era un lugar establecido “*obligatoriamente por el Ayuntamiento como parte del itinerario*” del concurso de tiro y arrastre, sino que existe una zona especialmente habilitada para el mismo.

Hay que añadir a esto, que D. Alfonso Berga, conducía un carro y caballo que no eran de su propiedad, por lo que podía desconocer las peculiaridades del animal y que en momento dado, pudo no saber manejar, máxime teniendo en cuenta, que al parecer y según se desprende del informe de Protección Civil, sufría una minusvalía física.

Además no ha quedado determinado con claridad el lugar exacto donde se produjo el accidente, ya que solo disponemos de los datos de la ubicación del cuerpo, es decir que en realidad se desconoce el modo y la causa y aún el lugar exacto donde el accidente se produjo.

En cualquier caso, debe dejarse claro en este asunto que el Ayuntamiento es únicamente el patrocinador de la actividad de tiro y arrastre por la que pretende atribuirse la responsabilidad patrimonial, y que el lugar donde se produjeron los hechos forma parte de un cauce público, del que es titular la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial interpuesta por D^a. Carmen Llop Palomar por el fallecimiento de su hijo Alfonso Berga Llop, durante el Concurso de Tiro y Arrastre del día 5 de agosto de 2005

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación efectuada, por no reunir los requisitos exigidos en el art.139 de la ley de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, ya que, no ha quedado suficientemente constatada la existencia de nexo causal, es decir que los daños sufridos por el reclamante sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervenciones extrañas que puedan interferir en el nexo causal.

11º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 9 hasta el 22 de febrero de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	24
Documentos de salida	15

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
15	13-02-2007	Aprobación del convenio de colaboración entre las Comisiones Falleras y el Ayuntamiento de Paiporta (15.000,00 €).
16	21-02-2007	Contratación menor de la representación del espectáculo "Palmas, vitores y polvos varios" en el Auditorio Municipal el 23 de febrero de 2007. (1.044,00 €).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.3.- El Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, D. Diego Torres, informa sobre los trámites realizados para la implantación del servicio de un canal de comunicación con los vecinos vía mensaje en el teléfono móvil, estando prevista una reunión con los funcionarios de las diferentes Áreas que van a colaborar en su puesta en funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.4.- La Concejala con delegación especial en materia de Juventud y Deportes, D^a. Andrea Triviño, informa que el partido de fútbol que se disputará el próximo sábado en la población será retransmitido por la radio, y existe la posibilidad de que el Ayuntamiento aparezca en la retransmisión como patrocinador, con una entrevista a algún representante municipal, lo que comportaría el pago de 200 euros.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada, y los presentes manifiestan su parecer favorable a que el Ayuntamiento patrocine esta retransmisión.

12º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	55
Documentos de salida	43

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
6	15-02-07	Expediente sobre tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
7	16-02-07	Expediente sobre tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
8	16-02-07	Ayudas económicas Área de Acción Social y Salud Pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.3.- VISITAS DE MOSTRADOR Y TRAMITACIONES.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los temas del Área gestionados desde la última sesión de la Junta:

Atención de visitas de mostrador	109
Tramitaciones	0

La Junta de Gobierno queda enterada.

13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 89/2004 de 2 de diciembre, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes avales/fianzas:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Santiago Mateo Gálvez	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	6.900,00 €
Santiago Mateo Gálvez	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	6.900,00 €

NOMBRE		CONCEPTO	IMPORTE
Santiago Gálvez	Mateo	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	6.900,00 €
Santiago Gálvez	Mateo	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	6.900,00 €
Santiago Gálvez	Mateo	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	6.996,56 €
Jesús Marí Marí		1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.900,00 €
Jesús Marí Marí		2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.900,00 €
Jesús Marí Marí		3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.900,00 €
Jesús Marí Marí		4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.900,00 €
Jesús Marí Marí		5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	18.153,26 €
José Tarazona	Puertes	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	15.100,00 €
José Tarazona	Puertes	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	15.100,00 €
José Tarazona	Puertes	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	15.100,00 €
José Tarazona	Puertes	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	15.100,00 €
José Tarazona	Puertes	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	15.462,07 €
Josep Lluís Paredes	Rosello	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	29.000,00 €
Josep Lluís Paredes	Rosello	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	29.000,00 €
Josep Lluís Paredes	Rosello	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	29.000,00 €
Josep Lluís Paredes	Rosello	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	29.000,00 €
Josep Lluís Paredes	Rosello	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	29.476,67 €
Mª. Dolores Ciscar	Masia	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.600,00 €
Mª. Dolores Ciscar	Masia	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.600,00 €
Mª. Dolores Ciscar	Masia	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.600,00 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a . Dolores Masia Ciscar	4 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.600,00 €
M ^a . Dolores Masia Ciscar	5 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	17.775,77 €
Amparo e Isabel Tarazona Valero	1 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	23.000,00 €
Amparo e Isabel Tarazona Valero	2 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	23.000,00 €
Amparo e Isabel Tarazona Valero	3 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	23.000,00 €
Amparo e Isabel Tarazona Valero	4 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	23.000,00 €
Amparo e Isabel Tarazona Valero	5 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	23.417,22 €
Concepción Baviera Fornes	1 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	33.700,00 €
Concepción Baviera Fornes	2 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	33.700,00 €
Concepción Baviera Fornes	3 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	33.700,00 €
Concepción Baviera Fornes	4 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	33.700,00 €
Concepción Baviera Fornes	5 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	33.848,37 €
Carmen Valero López	1 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	16.400,00 €
Carmen Valero López	2 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	16.400,00 €
Carmen Valero López	3 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	16.400,00 €
Carmen Valero López	4 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	16.400,00 €
Carmen Valero López	5 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	16.674,75 €
Bautista Soriano Paredes	1 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	8.200,00 €
Bautista Soriano Paredes	2 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	8.200,00 €
Bautista Soriano Paredes	3 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	8.200,00 €
Bautista Soriano Paredes	4 ^a . Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	8.200,00 €

NOMBRE		CONCEPTO	IMPORTE
Bautista Paredes	Soriano	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	8.564,57 €
Francisco Tarazona	Tarazona	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	66.000,00 €
Francisco Tarazona	Tarazona	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	66.000,00 €
Francisco Tarazona	Tarazona	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	66.000,00 €
Francisco Tarazona	Tarazona	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	66.000,00 €
Francisco Tarazona	Tarazona	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	66.754,53 €
M. Carmen Tarazona	Alba	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.800,00 €
M. Carmen Tarazona	Alba	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.800,00 €
M. Carmen Tarazona	Alba	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.800,00 €
M. Carmen Tarazona	Alba	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.800,00 €
M. Carmen Tarazona	Alba	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	42.131,55 €
Covalencia S.A.		1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	19.500,00 €
Covalencia S.A.		2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	19.500,00 €
Covalencia S.A.		3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	19.500,00 €
Covalencia S.A.		4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	19.500,00 €
Covalencia S.A.		5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	19.731,26 €
Tever, S.L.		1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	47.000,00 €
Tever, S.L.		2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	47.000,00 €
Tever, S.L.		3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	47.000,00 €
Tever, S.L.		4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	47.000,00 €
Tever, S.L.		5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	47.398,00 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M. Carmen Rubio Santos	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	31.400,00 €
M. Carmen Rubio Santos	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	31.400,00 €
M. Carmen Rubio Santos	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	31.400,00 €
M. Carmen Rubio Santos	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	31.400,00 €
M. Carmen Rubio Santos	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	31.636,01 €
Vicente Tarazona Alba	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	14.100,00 €
Vicente Tarazona Alba	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	14.100,00 €
Vicente Tarazona Alba	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	14.100,00 €
Vicente Tarazona Alba	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	14.100,00 €
Vicente Tarazona Alba	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	14.468,59 €
Rosa Juan Motes	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	25.700,00 €
Rosa Juan Motes	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	25.700,00 €
Rosa Juan Motes	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	25.700,00 €
Rosa Juan Motes	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	25.700,00 €
Rosa Juan Motes	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	26.091,71 €
Palau Planells S.L.	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	21.700,00 €
Palau Planells S.L.	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	21.700,00 €
Palau Planells S.L.	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	21.700,00 €
Palau Planells S.L.	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	21.700,00 €
Palau Planells S.L.	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	21.787,65 €
Ramón Benlloch Tarazona	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	28.900,00 €

NOMBRE		CONCEPTO	IMPORTE
Ramón Tarazona	Benlloch	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	28.900,00 €
Ramón Tarazona	Benlloch	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	28.900,00 €
Ramón Tarazona	Benlloch	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	28.900,00 €
Ramón Tarazona	Benlloch	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	28.925,27 €
Francisco Tarazona	Dalmau	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.400,00 €
Francisco Tarazona	Dalmau	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.400,00 €
Francisco Tarazona	Dalmau	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.400,00 €
Francisco Tarazona	Dalmau	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.400,00 €
Francisco Tarazona	Dalmau	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	41.725,00 €
Gescomval S.L.		3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	44.900,00 €
Gescomval S.L.		4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	44.900,00 €
Gescomval S.L.		5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	45.084,44 €
Ismael Prosper	Casaban	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	20.700,00 €
Ismael Prosper	Casaban	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	20.700,00 €
Ismael Prosper	Casaban	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	20.700,00 €
Ismael Prosper	Casaban	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	20.700,00 €
Ismael Prosper	Casaban	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	20.942,63 €
José Benlloch Tarazona	Antonio	1ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	12.800,00 €
José Benlloch Tarazona	Antonio	2ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	12.800,00 €
José Benlloch Tarazona	Antonio	3ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	12.800,00 €
José Benlloch Tarazona	Antonio	4ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	12.800,00 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
José Antonio Benlloch Tarazona	5ª. Cuota aval depositado garantía pago del proyecto de reparcelación del sector II.	13.015,17 €
Sice	Garantía provisional en concurso para adjudicación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado.	3.468,71 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

14º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Resolución de la Alcaldía nº 48 de fecha 8 de julio de 2.003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2006.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
12100.22603	Francisco Julián Palencia Domínguez.	Fra 08/2007 Honorarios profesionales recurso contenciosos administrativo 1587/2001.	54.626,63 €
12100.22603	Francisco Julián Palencia Domínguez	Fra 09/2007 Honorarios profesionales recurso contencioso administrativo 182/2002.	49.409,56 €
91100.46701	Bombers. Consorci Provincial de Valencia	Cuota correspondiente al primer bimestre de 2007.	13.369,00 €
61100.22603	Constructora Hispánica S.A.	Importe a pagar en 2007 fraccionamiento de pago sentencia STSJ 805/2000.	30.131,11 €
61100.34200	Constructora Hispánica S.A.	Importe intereses demora en fraccionamiento de pago sentencia STSJ 805/2000.	5.215,16 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por normativa vigente.

Finalizado este punto se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, la Sra. Concejala D^a. Francisca Redondo, que excusa su retraso por encontrarse en un acto programado de la Semana de la Mujer.

15º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	354
Documentos de salida	56

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
30	09-02-07	Recurso Reposición. Providencia de apremio.	Desestimación	
31	09-02-07	Compensación.	Compensación Falla San Antonio.	183,26 €
32	14-02-07	Rentas.	Devolución de ingresos.	122,50 €
33	15-02-07	Rentas.	I.I.V.T.N.U.	38.698,47 €
34	15-02-07	Rentas.	Anulación Recibos	5.081,78 €
			Liquidaciones	218,26 €
			Exenciones	
			Bajas	
			Liquidaciones	777,18 €
			Devoluciones	198,68 €
35	19-02-07	Modificación de créditos	Generación de créditos	24.500,00 €
36	22-02-07	Rentas	Aprobación liquidaciones	224,32 €
			Anulación de recibos	7.660,20 €
			Liquidaciones	1.247,35 €
			Devoluciones	29,00 €
			Exenciones	

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
37	23-02-07	Rentas	Anulación Recibos	879,75 €
			Liquidaciones	835,01 €
			Devoluciones	153,58 €
			Compensaciones	153,58 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	31
Documentos de salida	32

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
12	16-02-2007	Convocatoria Pleno ordinario día 22 de febrero de 2007.
13	22-02-2007	Expediente de contratación de remodelación del salón de Plenos.
14	22-02-2007	Expediente de contratación del servicio de retirada y deposito de vehículos de la vía pública del Municipio de Paiporta.
15	27-02-2007	Convocatoria ordinaria Junta de Gobierno Local día 1 de marzo de 2007.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.3.- EXPEDIENTE RATIFICACIÓN DECRETO Nº 13/2007 SOBRE CONTRATACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS.

Visto el expediente sobre contratación de la remodelación del salón de Plenos, así como cuantos documentos e informes obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

acuerda, ratificar el Decreto nº 13 de Alcaldía, de fecha 22 de febrero, que textualmente dice lo siguiente:

“Examinado expediente relativo a la contratación de la remodelación de Salón de Plenos, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes :

I- HECHOS

I.1.- Inform.- Propuesta del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente sobre la necesidad de remodelación del Salón de Plenos, para dar cabida a un mayor número de Concejales, a tenor de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, Ley Electoral General, según la cual, el municipio, por contar con mas de 20.000 habitantes, debe contar con 21 ediles.

I.2.- Providencia de Alcaldía de 16 de febrero de 2007 iniciando expediente de Contratación

I-3.- Existencia de consignación presupuestaria para realizar la contratación expresada.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en relación con la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, y en consecuencia de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, en relación con el art. 24 del R.D. Legislativo 781/86 de 2 de abril, Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, art. 41 del R.O.F R.J. de las E.E. L.L. y demás disposiciones concordantes y de aplicación, dicto la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente de contratación de la remodelación del Salón de Plenos Municipal, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en su consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación para realizar dicha remodelación, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto, mediante Concurso y tramitación urgente, ya que las obras deberán estar terminadas antes de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, tras la celebración de las elecciones municipales el próximo día 27 de mayo de 2007.*
- b) Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya base de licitación asciende a cien mil EUROS (100.000) IVA incluido.*

c) *Aprobar el gasto del contrato con cargo a la partida 12100 62201 del presupuesto municipal vigente*

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y proceder al anuncio de licitación, según establece la legislación vigente.

TERCERO.- Someter el presente Decreto a ratificación de la Junta de Gobierno Local, y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.”.

16.4.- El Sr. Alcalde informa que el próximo lunes día 5 está prevista la actuación del Jurado del concurso de carteles de la Semana de la Mujer, al que no podrá asistir, delegando en D. Miguel Ángel Alfaro estos cometidos. Teniendo en cuenta que tampoco podrá asistir el Portavoz del Grupo Socialista, intervendrá en su representación D.ª Emilia Soler, y como Concejala del Ayuntamiento D.ª. Elisa Cerrillo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.5.- El Sr. Alcalde informa que en el concurso unitario de provisión de puestos de Funcionarios con Habilitación Nacional va a ser nombrado Interventor del Ayuntamiento D. José María Castellano, actual Tesorero de Sueca, y que en el mismo concurso se nombrará al actual Tesorero de este Ayuntamiento, D. Sergio Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Sagunto, dejando vacante la Tesorería. Informa también que existe la posibilidad de que la actual Interventora, D.ª. Silvia Galdón, continúe desempeñando este puesto, ya que el Sr. Castellano ha manifestado su preferencia por desempeñar el puesto de Tesorería que quedará vacante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.6.- El Sr. Alcalde informa que ha fallecido el hermano de D. Pedro Rajadel García, Técnico de Personal del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su condolencia a D. Pedro Rajadel por tan dolorosa pérdida.

16.7.- El Sr. Alcalde informa que han finalizado las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, habiendo resultado aprobados trece aspirantes, y que el lunes próximo está previsto que tomen posesión como funcionarios interinos los cuatro primeros, para cubrir las vacantes existentes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.8.- El Sr. Alcalde informa que ha recibido una petición del Director del Instituto Enric Valor de Picanya solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la difusión de la convocatoria de una reunión de hermandad de los antiguos alumnos de dicho Centro, muchos de los cuales son de Paiporta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y los presentes manifiestan que no existe inconveniente en que se facilite esta colaboración a través de los medios de comunicación municipales.

16.9.- El Sr. Alcalde informa que el día de hoy se ha firmado el acta de recepción de la urbanización de la Unidad de Actuación 16, y que debe preverse la prestación de los servicios municipales comprendidos en la misma.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.10.- El Sr. Alcalde transmite a los miembros de la Corporación presentes la invitación de la empresa Mercadona a la inauguración de su establecimiento en esta población, prevista para el día 14 de marzo de 2007.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintitrés horas del día uno de marzo de dos mil siete.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Bartolomé Bas Tarazona

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.